Lista para liberar un embargo de salario del IRS

Procedimiento paso a paso para liberar un embargo de salario conforme al Formulario 668-W: cumplimiento, documentación financiera, motivos de liberación y derechos de apelación.

1. Revisión inicial del embargo (Formulario 668-W)

- ☐ Obtenga una copia completa del Formulario 668-W del contribuyente o empleador
- ☐ Verifique el nombre, SSN, años tributarios y saldo total indicados
- ☐ Anote el teléfono de contacto del IRS y el oficial de ingresos asignado, si lo hay
- ☐ Obtenga el nombre y teléfono del contacto de nómina y el fax DIRECTO del empleador
- ☐ Anote cuándo recibió el empleador el embargo y la próxima fecha de procesamiento de nómina
- ☐ Pida al contribuyente completar la Declaración de dependientes y estado civil en 3 días
- ☐ Confirme la cantidad exenta según la Publicación 1494 del IRS

2. Verificación del cumplimiento de declaraciones

- ☐ Se presentaron todas las declaraciones individuales requeridas (por lo general, los últimos 6 años)
- ☐ Se presentaron todas las declaraciones comerciales requeridas, si corresponde
- ☐ Se están realizando los depósitos actuales de impuestos sobre nómina
- ☐ Los pagos de impuestos estimados están al día
- ☐ Retención salarial adecuada para el año en curso
- ☐ Comprobante de declaraciones presentadas recientemente que aún no aparecen en el IRS

3. Documentación financiera (Formularios 433-F / 433-A / 433-B)

- ☐ Los tres recibos de sueldo más recientes de todas las personas que trabajan en el hogar
- ☐ Estados de cuenta bancarios de tres meses (todas las cuentas)
- ☐ Estado actual de hipoteca o contrato de alquiler
- ☐ Facturas de servicios públicos (electricidad, gas, agua, internet, teléfono)
- ☐ Estados de préstamo o arrendamiento de vehículos y seguro
- ☐ Primas de seguro médico y gastos médicos de bolsillo
- ☐ Documentación de cuidado infantil o de dependientes
- ☐ Pagos ordenados por el tribunal (manutención infantil, pensión alimenticia)
- ☐ Estado reciente de pérdidas y ganancias (trabajadores por cuenta propia)
- ☐ Documentación de gastos de emergencia o inusuales

4. Elija los motivos para liberar el embargo

- ☐ Dificultad económica inmediata — IRC §6343(a)(1)(D) (liberación obligatoria)
- ☐ Acuerdo de pagos a plazos — confirme que los términos incluyan la liberación al aprobarse
- ☐ Actualmente incobrable (CNC) — estado 53 por dificultad económica
- ☐ Pago total — obligación pagada o satisfecha
- ☐ Venció el plazo de cobro (CSED)
- ☐ Determinación incorrecta o pago aplicado erróneamente
- ☐ Oferta de transacción — REQUIERE una solicitud separada por dificultad económica

5. Contacto con el IRS y verificación de liberación

- ☐ Llame al número del Formulario 668-W o del aviso más reciente (ACS u oficial de ingresos)
- ☐ Confirme que habla con la oficina que CONTROLA el embargo
- ☐ Presente el Formulario 2848 válido (poder) si representa al contribuyente
- ☐ Envíe la declaración financiera completa y documentos de respaldo
- ☐ Solicite la liberación inmediata o suspensión temporal del embargo
- ☐ Proporcione el número de fax de nómina para envío directo al empleador
- ☐ Pregunte CUÁNDO se enviará la liberación del Formulario 668-D
- ☐ Anote el nombre y número de identificación del representante, hora de llamada y compromisos
- ☐ Confirme que la liberación cubra TODOS los períodos tributarios del embargo
- ☐ Verifique que nómina recibió el Formulario 668-D antes del próximo cierre de nómina

6. Apelaciones y opciones del Defensor del Contribuyente

- ☐ Formulario 12153 — audiencia CDP (dentro del plazo del LT11/1058)
- ☐ Programa de Apelaciones de Cobro (CAP) — revisión más rápida y limitada
- ☐ Audiencia equivalente — si venció el plazo CDP (aplican límites)
- ☐ Formulario 911 — Servicio del Defensor del Contribuyente (dificultad considerable)
- ☐ Publicación 1660 — referencia completa de derechos de apelación de cobro

7. Después de liberar el embargo

- ☐ NO se detenga: la deuda tributaria continúa hasta resolverse por completo
- ☐ Presente puntualmente todas las declaraciones futuras
- ☐ Realice cada pago acordado de cuotas o resolución
- ☐ Mantenga retenciones salariales y pagos estimados adecuados
- ☐ Realice los depósitos de impuestos sobre nómina requeridos
- ☐ Responda pronto a cualquier aviso nuevo del IRS
- ☐ Notifique al IRS cualquier cambio importante en su situación financiera

Referencia educativa general; no constituye asesoría legal ni tributaria. Verifique los formularios y requisitos vigentes del IRS en irs.gov. Para orientación específica sobre su caso, contacte a Milk & Honey Firm al (904) 227-7902.